	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO		
		FR-PD-SGR-56		
	CERTIFICACIÓN DE BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SGR	FECHA DE EMISIÓN		
		18	03	2026
		VERSION 5		

CB-SUIFP SGR 024-2026

Arauca, 15 de mayo de 2026

Doctora
YEINI YIRETH CHIVATÁ CALDERÓN
 Secretaria de Hacienda Departamental
 Arauca, Arauca.

Asunto: Certificación de Registro ante el Banco de Programas y Proyectos de Sistema General de Regalías Incorporado mediante Decreto No. 408 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

Cordial Saludo,

De acuerdo con los soportes radicados en esta dependencia de conformidad con la metodología MGA, el Proyecto que se describe en el cuadro siguiente, se encuentra inscrito en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES PUBLICAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SUIFP - SGR. Este proyecto fue viabilizado por el representante legal del Departamento de Arauca, así como, por funcionarios de la respectiva Unidad Ejecutora, quienes lo han calificado como prioritario para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el plan participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024-2027, del cual el Departamento de Arauca fue designado como entidad pública ejecutora, según Decreto Departamental N. 361 30/ABRIL/2026.

CÓDIGO BPIN	2026005810003			
CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	VALOR VIABILIDAD	FECHA DE EMISIÓN CONCEPTO DE VIABILIDAD
00AD 3301 1603 2026005810003 2156	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$1.858.060.032,87	\$1.858.060.032,87	30/04/2026

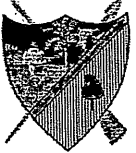
OBSERVACIONES:

El proyecto identificado con código BPIN 2026005810003, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE



FR-DE-CO-03
 VERSIÓN: V2
 FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

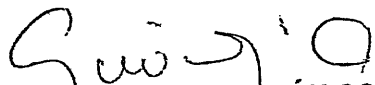
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
 NIT. 800102838 - 5 PAG. 1

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO		
		FR-PD-SGR-56		
	CERTIFICACIÓN DE BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SGR	FECHA DE EMISIÓN		
		18	03	2026
VERSION 5				

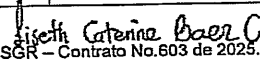
ARAUCA" por valor de \$1.858.060.032,87, presenta un cierre financiero que afecta la vigencia presupuestal del SGR para el bienio 2025-2026, Fuente de financiación SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS 20% - por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/C (\$1.858.060.032,87).

Cada secretaria o Unidad Gestora es responsable de las condiciones técnicas del proyecto y costo del mismo; de igual manera es responsable de su correcta ejecución y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

Atentamente,


GERMAN ALBERTO LEÓN CORONEL
 Secretario de Planeación Departamental

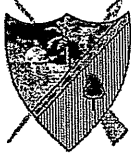
NUMERO DEL DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
CB-SUIFP-SGR 024-2026	15 DE MAYO DE 2026

Proyectó y Digitó:  Liseth Catherine Baez Cáceres – Profesional de Apoyo SGR – Contrato No.603 de 2025.



FR-DE-CO-03
 VERSIÓN: V2
 FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
 NIT. 800102838 - 5 **PAG. 2**

 GOVERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO	
	CERTIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN	FR-PD-SGR-55	
		FECHA DE EMISIÓN	
		18	03
		VERSION 4	

CERTIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN No. 024 DE 2026

Fecha de Elaboración: 15 de mayo de 2026

Recepción:	14 de mayo de 2026			
Código:	2026005810003			
Proyecto:	"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
Fase del proyecto:	FACTIBILIDAD – FASE III			
Sector:	CULTURA			
Aprobado por:	Entidad Territorial <u> X </u> OCAD <u> </u>			
OCAD:				
Tipo Entidad	Entidad	Nombre Fuente de Recurso	Vigencia	Valor Solicitado
DEPARTAMENTOS	0581 - Arauca	SGR – Asignaciones DIRECTAS 20%	2025-2026	\$1.858.060.032,87
TOTAL				\$1.858.060.032,87
RESULTADO REQUISITOS PREVIOS				
CUMPLE		FECHA Y HORA DE EMISIÓN 30 DE ABRIL DE 2026 – 9:33 pm		
REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
ITEM	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	
	Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el Artículo 160 de la ley 2056 de 2020 y el artículo 2.1.1.3.1 Responsabilidades Decreto 1821 de 2020	SI	Se adjunta DECRETO No.408 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"	



FR-DE-CO-03
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOVERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT: 800102838 – 5 PAG. 1

 GÓBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN		CODIGO	
			FR-PD-SGR-55	
	CERTIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN		FECHA DE EMISIÓN	
			18	03
		VERSION 4		

2	Copia del Cronograma de giros de los Recursos correspondiente al proyecto aprobado," Decreto 1821 de 2020 Artículo 2.1.1.1.7. Cronograma de flujos. En concordancia con el Plan Bienal de Caja comunicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cada órgano que conforma el sistema y los ejecutores, deberán registrar en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) su cronograma de flujos, con base en el cual establecerán los pagos para la ejecución presupuestal de los recursos de regalías asignados. Los cronogramas de flujos registrados por parte de los ejecutores deberán ser validados por la secretaria técnica o secretaria de planeación o quien haga sus veces según corresponda."	SI	Se adjunta Anexo 2. Formato "Programación de giros" proyectada a OCHO (08) meses.
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al N.A. SGR, el acto administrativo de aprobación, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión, respectivamente homologado conforme lo establecido en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020.	NO APLICA	
4	Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.	NO APLICA	
5	Tratándose de proyectos de infraestructura de transporte, en los cuales se prevea como componente del proyecto de inversión la adquisición de predios mediante saneamiento automático, copia del acto administrativo de declaratoria de utilidad pública e interés social del proyecto en el marco de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Nota 2; Reglamentada parcialmente por el Decreto 119 de 2015 por el Decreto 1955 de 2014, por el Decreto 791 de 2014, por el Decreto 738 de 2014, por el Decreto 737 de 2014 y por el Decreto 736 de 2014; Nota 3. Ver Decreto 1008 de 2015. Ver Decreto 1026 de 2014; Nota 4. Corregida por el Decreto 476 de 2014 y por el Decreto 3049 de 2013.	NO APLICA	



FR-DE-CO-03
 VERSIÓN: V2
 FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
 NIT. 800102838 - 5 **PAG. 2**

89

 GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN		CODIGO	
			FR-PD-SGR-55	
	CERTIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN		FECHA DE EMISIÓN	
			18	03
		VERSION 4		

6	Cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA.	NO APLICA	
---	---	-----------	--

De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, parágrafo primero, Parágrafo segundo, Parágrafo tercero. La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En caso de no cumplirse lo anterior, las entidades u órganos liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión y reportarán estos casos al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías y a los órganos de control.

Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se logre expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados en los seis (6) meses, caso en el cual las entidades u órganos podrán prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este parágrafo. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías reglamentará estos casos.

De igual manera lo establecido en el "Artículo 1.2.1.2.16. Procesos a cargo de las secretarías técnicas del OCAD. Del decreto 1821 de 2020 en su Parágrafo transitorio 2°. Para aquellos proyectos de inversión que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren dentro de los seis (6) meses para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, la verificación del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución estará a cargo de la entidad designada ejecutora, conforme al parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020."

En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de quién presenta el proyecto de inversión.

La función de verificación se realizará sin perjuicio de la labor de seguimiento, control y evaluación que ejerce el Departamento Nacional de Planeación a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías conforme el capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

GERMÁN ALBERTO LEÓN CORONEL
 Secretario de Planeación Departamental

NUMERO DEL DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
024-2026	15 DE MAYO DE 2026

Proyectó y digitó: Liseth Catherine Baez Cáceres – Profesional de Apoyo SGR – Contrato 603 de 2025.



FR-DE-CO-03
 VERSIÓN: V2
 FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
 NIT. 800102838 - 5 **PAG. 3**